329

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 8053.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE EDUCACION A ADQUIRIR EN COMPRA UN INMUEBLE ADYACENTE AL LOCAL DE LA ESCUELA "FERNANDO DE LA MORA".-

376

Asunción, 17 de noviembre de 1951.-

VISTOS: la nota de la Sra. Ascensión Isabel Abente de Chaparro, con entrada en el Ministerio de Educación bajo el N° 52, en la que ofrece en venta un inmueble de su propiedad adyacente al local de la Escuela "Fernando de la Mora"; los informes del Dpto. de Agrimensura de la Dirección G. de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, del Asesor Jurídico del Ministerio de Educación, y de la Contraloría de Gastos del Anexo E.,

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a adquirir en compra el siguiente inmueble adyacente al local de la Escuela "Fernando de la Mora":

De propiedad de la Sra. Ascensión Isabel Abente de Chaparro, inscripto en el Registro G. de la Propiedad como Finca N° 9.448, bajo el N° 2 y al folio 2 y sgte. del año 1948, Distrito de San Roque, empadronado bajo el N° 22.928, compuesto de siete lotes de la manzana 6, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: Su frente al Este sobre la calle Francia, mide cuarenta y siete metros, sesenta centímetros por cuarenta y siete metros cincuenta centímetros de contrafrente al Oeste donde linda con derechos de Capello y Vitale; su costado Norte mide cincuenta y ocho metros y linda con derechos de estos últimos, por cuarenta y nueve metros veinte centímetros en su contracostado al Sud donde linda con la escuela citada, con una superficie total de 2.251.36 mts2., en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO GUARANIES (₲ 56.284.-).-

//////

17-XI-1951.

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 8053.

Art. 2º.- Entréguese por la GIraduría del Ministerio de Educación, a la Sra. Ascensión Isabel Abente de Chaparro, la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO GUARANIES (₲ 56.284.-), en concepto de pago por la adquisición autorizada en el artículo anterior, previa realización de mensura privada del terreno adquirido en compra, por el Departamento técnico respectivo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.-

Art. 3º.- Impútese la presente erogación a los fondos previstos por el Decreto-Ley Nº 7573, Cuenta Nº 1198 del Banco del Paraguay.-

Art. 4º.- Pásense los antecedentes respectivos a la Escribanía Mayor de Gobierno a los efectos de que se extienda la escritura de transferencia correspondiente, la que será firmada por el Sr. Ministro de Educación en representación del Estado.-

Art. 5º.- Tómese razón en la Contraloría Financiera de la Nación (Sección Patrimonio Fiscal).-

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-